



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Por ello, el Ayuntamiento de Cabrillanes aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Cabrillanes durante el periodo 2024-2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.





Ayuntamiento de Cabrillanes

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento de Cabrillanes concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.





Ayuntamiento de Cabrillanes

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de Cabrillanes podrá establecer anualmente subvenciones en las áreas de su competencia, entre las que se citan:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, educación y enseñanza, etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.

Con carácter prioritario, se establecerán anualmente las siguientes subvenciones:

- Ayudas para el desarrollo de actividades de interés social y cultural por las asociaciones locales
- Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento podrá establecer, durante el periodo de vigencia del Plan, líneas de subvención encaminadas a:

A) Promoción de la Mujer:

a) **Objetivos:** Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual en el trabajo.

b) **Efectos pretendidos:** Aumentar el número de empresas que incorporan mujeres en sus plantillas, la constitución de cooperativas de mujeres y la creación de nuevas empresas de titularidad femenina.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto (si se financia gasto corriente) o al capítulo siete (si se financia gasto de capital) de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través





Ayuntamiento de Cabrillanes

de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** impartir cursos de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45, mujeres con discapacidad e inmigrantes; conceder incentivos a mujeres empresarias para la consolidación de pequeñas empresas; apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes; impulsar la creación de guarderías por las propias empresas en los entornos más próximos a los centros de trabajo; etc.

B) Juventud:

a) **Objetivos:** Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.

b) **Efectos pretendidos:** Animar la expresión cultural juvenil, evitar la drogodependencia en los jóvenes del Municipio, favorecer la constitución de Asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto (si se financia gasto corriente) o al capítulo siete (si se financia gasto de capital) de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** diseñar una política integral de juventud; apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información; orientación para la búsqueda de empleo; etc.

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Mantener y garantizar la funcionalidad del tejido asociativo existente en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

b) **Efectos pretendidos:** Garantizar la viabilidad y actividad de las asociaciones existentes en el Municipio, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad o en situación de vulnerabilidad.





Ayuntamiento de Cabrillanes

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

d) **Costes previsible:** 5.850,00 euros.

e) **Plan de acción:** diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de las actividades asociativas; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del Municipio, etc.

D) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) **Objetivos:** desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.

b) **Efectos pretendidos:** Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** programas de actividades, talleres, cursos, etc.

E) Promoción de la enseñanza y la educación:

a) **Objetivos:** Facilitar el acceso a la educación infantil y primaria en el Municipio, colaborando económicamente en la adquisición de libros y material escolar para los menores residentes.

b) **Efectos pretendidos:** Garantizar la viabilidad y actividad del Centro Educativo de Enseñanza Infantil y Primaria de Huergas de Babia, fijando alumnado.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

d) **Costes previsible:** 2.500,00 euros.

e) **Plan de acción:** implantar una línea de ayudas económicas para los menores escolarizados que garantice el acceso a materiales educativos necesarios y de calidad, reduciendo o eliminando la brecha económica entre el alumnado.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA





Ayuntamiento de Cabrillanes

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento podrá establecer, durante el período de vigencia del Plan, líneas de subvención encaminadas a:

a) **Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales; impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

b) **Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música; incrementos de exposiciones en el Municipio.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto (si se financia gasto corriente) o al capítulo siete (si se financia gasto de capital) de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** dotar de equipamientos culturales al Municipio; aumentar el número de exposiciones, museos, espectáculos de teatro, danza, escenografía, etc. en la localidad.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento podrá establecer, durante el período de vigencia del Plan, líneas de subvención encaminadas a:

a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos; apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen





Ayuntamiento de Cabrillanes

actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio; constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto (si se financia gasto corriente) o al capítulo siete (si se financia gasto de capital) de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** construir y ampliar instalaciones deportivas en la localidad; regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: AGRICULTURA, TURISMO Y EMPLEO

ARTÍCULO 10.

En materia de Agricultura, Turismo y Empleo, el Ayuntamiento podrá establecer, durante el período de vigencia del Plan, líneas de subvención encaminadas a:

a) **Objetivos:** modernización de las explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores que presenten un plan empresarial; Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería; impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres

b) **Efectos pretendidos:** evitar el envejecimiento de los titulares de las explotaciones agrícolas, fomentando el relevo generacional; dinamización de los sectores





Ayuntamiento de Cabrillanes

comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público; fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial; apoyar la inserción y el mantenimiento en el empleo de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral; apoyar la creación de nuevas empresas y su mantenimiento en los primeros años de vida de las mismas; impulsar medidas de sostenibilidad económica y medio ambiental en las empresas locales.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto (si se financia gasto corriente) o al capítulo siete (si se financia gasto de capital) de los Presupuestos. Así mismo, se podrá recurrir a financiación externa a través de subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas en función de las convocatorias vigentes en cada momento.

d) **Plan de acción:** dotar equipamiento de uso cooperativo para los emprendedores; mantenimiento de las asociaciones de empresarios existentes, así como habilitación de espacios para sus reuniones; campañas de marketing; ferias de productos de la tierra; programas de empleo, cursos de formación, etc.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. En el primer trimestre de cada año, presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 12.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.





Ayuntamiento de Cabrillanes

DILIGENCIA.- La pongo yo para hacer constar que el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024 y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 35 de fecha 19 de febrero de 2024, quedando aprobado definitivamente de forma tácita al no haberse presentado alegaciones.

En Cabrillanes, a 22 de marzo de 2024

La Secretaria.- Patricia Gutiérrez Pacios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

